

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

8854

Resolución por la que se acepta la cesión gratuita de la finca registral 77.157 del municipio de Manacor para la construcción de un nuevo depósito de agua

Hechos

Primero. En fecha 1 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de la AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL (ABAQUA) acordó iniciar el expediente de contratación de las obras de conducción Petra-Manacor, condicionando dicho acuerdo a la obtención de crédito adecuado y suficiente, así como a la autorización de gasto.

Estas obras preveían la construcción de un depósito de agua de regulación de la red en la parcela catastral 303 del polígono 34 de Manacor. Para la adquisición de estos terrenos se iniciaría el correspondiente expediente de expropiación.

Segundo. A raíz del trámite de información pública, la empresa HORMIGONES MANACOR, S.A. ofreció a ABAQUA la posibilidad de modificar la ubicación de dicho depósito sin coste alguno para ABAQUA. De esta forma, se planteó dejar libre la parcela 303 y construir el depósito sobre parte de las parcelas 304, 302 y 301 del polígono 34, terrenos propiedad de GRAVERA SA TORRE, S.L, que se cederían gratuitamente a ABAQUA.

Tercero. En fecha 29 de mayo de 2025 el Consejo de Administración de ABAQUA acordó:

"Aprobar el proyecto reformado nº 1 de las obras de conducción de agua potable de Petra en Manacor. Mallorca. Islas Baleares, con un presupuesto de 17.532.290,08 €, a los efectos del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras y a los efectos del expediente de contratación".

El proyecto Reformado nº 1 de las obras de conducción de agua potable de Petra en Manacor incluyó el cambio de ubicación del depósito de Manacor en los términos planteados por HORMIGONES MANACOR, S.A esto es, de la parcela 303 aparte de las parcelas 301, 302 y 304.

Cuarto. En fecha 1 de junio de 2026 la entidad GRAVERA SA TORRE, S.L. formalizó en escritura pública de reparcelación de fincas rústicas, entre las que figuraba la resultante la segregación de las parcelas 301, 302 y 304, que debía ser objeto de cesión a favor de ABAQUA. Esta finca está actualmente identificada con el número de finca registral 77.157 en el Registro de Propiedad de Manacor nº1 y tiene la siguiente descripción

"RUSTICA: Porción de terreno, seco, sita en término de Manacor, con una superficie de diez mil setecientos trece metros cuadrados, destinada a Obra Hidráulica, para la construcción del depósito de agua potable previsto en el Proyecto de conducción de Agua de Petra a Manacor previsto en el Plan Hidrológico de les Illes Balears. Linda: por noreste, con resto de las parcelas 301 y 302, ambas del polígono 34, que constituyen las registrales 77.154 y 77.155 de Manacor; por sureste, con resto de la parcela 304 del polígono 34 que constituye la registral 77.156 de Manacor; por suroeste, con la parcela 305 del polígono 34; y por noroeste, con Camí de S'Ermita. Constituye parte de las parcelas 301, 302 y 304 del polígono 34.

Referencia catastral: forma parte de las parcelas 07033A034003010000AT, 07033A034003020000AF y de 07033A034003040000AO"

Quinto. En fecha 30 de julio de 2026 el director gerente de ABAQUA acordó iniciar el expediente para la aceptación de la cesión gratuita de la finca registral 77.157 para ubicar el depósito de agua que forma parte del proyecto Reformado nº 1 de las obras de conducción de agua potable de Petra a Manacor.

Sexto. En fecha 30 de julio de 2026 el secretario general de ABAQUA informó favorablemente sobre la propuesta de cesión gratuita de la finca registral 77.157 del municipio de Manacor para la construcción de un nuevo depósito de agua.

Normativa de aplicación

- El artículo 25 de la Ley 7/2021, de 21 de julio del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- El artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



- Los artículos 58 y 126 del Decreto 127/2005, de fecha 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- El artículo 20 del Decreto 100/2015, de 18 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de la Resolución de Urgencia del presidente de ABAQUA de fecha 14 de agosto de 2026, que autorizó al director gerente para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente expediente de aceptación gratuita de parte de las parcelas 301, 302 y 304, actualmente finca registral 77.157 de Manacor; el director gerente de ABAQUA dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aceptar la cesión gratuita de la finca registral 77.157 del municipio de Manacor para construir el depósito de agua que forma parte del proyecto Reformat nº 1 de las obras de conducción de agua potable de Petra en Manacor.

Los datos identificativos del bien inmueble son:

Referencia catastral: forma parte de las parcelas 07033A034003010000AT, 07033A034003020000AF y de 07033A034003040000AO”

Finca registral 77.157 inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor núm. 1, inscripción: 1.

Titular: registral:

GRAVERA SA TORRE S.L.

C. I.F: B07759020

Participación : 100,000000 % de pleno dominio.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero. Esta cesión deberá otorgarse en escritura ante el Notario que designe GRAVERA SA TORRE, S.L Los gastos notariales serán asumidos por GRAVERA SA TORRE, S.L y las derivadas de la inscripción registral irán a cargo de ABAQUA.

Cuarto. Anotar en el registro general de bienes y derechos de ABAQUA la finca registral de 77.157 de Manacor.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de agosto de 2026)

El director gerente de ABAQUA

Emeterio Moles Moles

